

Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Centro
Hospital Nacional Dos de Mayo

REPÚBLICA DEL PERÚ



N° 067-2024/OEA/NUDO7

Resolución Administrativa

Lima, 9 de Julio de 2024

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 46092-2023, que contiene la Nota Informativa N° 030-2024-OEPE-EPI N° 092-HNDM, de fecha 05 de julio de 2024, sobre el Documento Equivalente de Especificaciones Técnicas de Equipamiento de la Inversión con CUI N° 2634197: Adquisición de Sistema de Cirugía Laparoscópica, Mesa de Operaciones Hidráulica/Eléctrica, Maquina de Anestesia y Lámpara Quirúrgica de Techo; además de otros activos en el(la) Nacional Dos de Mayo, en el Centro Poblado Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, por el monto de S/ 36'557,438.00;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, habiéndose establecido en el sub numeral 1, del numeral 13.3 del artículo 13° y en los numerales 17.4, 17.7 y 17.9, del artículo 17°; que, las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), elaboran el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda; y, para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI (Programa Multianual de Inversiones) correspondiente. Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Y, el seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI);

Que, el numeral 34.2, del artículo 34°, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que: "Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.";

Que, en concordancia a lo expuesto en los párrafos precedentes, se debe señalar que en los artículos 1° y 3°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se ha dispuesto que la Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, entre otros, los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, contemplan las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones; estableciendo en el numeral 33.2 del artículo 33° que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, mediante Memorandum N° 947-2024-OEPE-HNDM, de fecha 26 de junio de 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicitó al Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria la revisión y validación el Documento Equivalente de Especificaciones Técnicas de Equipamiento de la Inversión con CUI N° 2634197: Adquisición de Sistema de Cirugía Laparoscópica, Mesa de Operaciones Hidráulica/Eléctrica, Máquina de Anestesia y Lámpara Quirúrgica de Techo; además de Otros activos en el(la) Nacional Dos de Mayo, en el Centro Poblado Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima; el mismo que ha sido evaluado mediante el Informe N° 269-2024-OGTH-HNDM, de fecha 27 de junio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria;

Que, con el documento de visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicita la aprobación del Documento Equivalente de Especificaciones Técnicas de Equipamiento de la Inversión con CUI N° 2634197: Adquisición de Sistema de Cirugía Laparoscópica, Mesa de Operaciones Hidráulica/Eléctrica, Máquina de Anestesia y Lámpara Quirúrgica de Techo; además de Otros en el(la) Nacional Dos de Mayo, en el Centro Poblado Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, por el monto de S/ 36'557,438.00, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Logística; y, del Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución Ministerial N°





Resolución Administrativa

Lima, 9 de Julio de 2024

696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Directoral N° 015-2024/D/HNDM, de fecha 18 de enero de 2024, que delega facultades en el Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", entre otros, para aprobar los expedientes técnicos de bienes, servicios y obras, en materia de Gestión de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Documento Equivalente de Especificaciones Técnicas de Equipamiento de la Inversión con CUI N° 2634197: Adquisición de Sistema de Cirugía Laparoscópica, Mesa de Operaciones Hidráulica/Eléctrica, Máquina de Anestesia y Lámpara Quirúrgica de Techo; además de otros activos en el(la) Nacional Dos de Mayo, en el Centro Poblado Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, por el monto referencial de S/ 36'557,438.00 soles (Treinta y Seis Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 00/100 soles), conforme se detalla en el documento adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, al Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria y al Jefe de la Oficina de Logística, para que realicen los trámites correspondientes.

Artículo 3°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital: <http://www.hdosdernayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
ABG. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JFPD

Cc.:

- Archivo.
- Of. Ejecutiva de Administración.
- Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Logística.
- Of. de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Of. de Gestión Tecnológica Hospitalaria.